



## **ACUERDO DE ASOCIACION BIREGIONAL ENTRE EL MERCOSUR Y LA UNION EUORPEA- RESULTADOS DE LAS NEGOCIACIONES DEL CAPITULO COMERCIAL**

### **1. ENTORNO MACROECONOMICO**

- ✓ Crea un espacio económico ampliado conformado por 800 millones de habitantes, un PIB conjunto que equivale a una cuarta parte del PIB mundial y cuya corriente comercial total asciende a unos 100.000 millones de dólares.
- ✓ Crea condiciones de acceso a través de las normas y disciplinas comerciales para un mercado estratégico cuyo PIB per cápita es de USD 34.000 anuales.
- ✓ El MERCOSUR tendrá acceso libre de aranceles para el 93% de sus exportaciones a la UE y al menos el 95% de las exportaciones de Paraguay a través de la eliminación de aranceles en un período de diez años.
- ✓ Impulsa aumento PIB a través de la creación de condiciones para la transformación de la matriz productiva para la integración del MERCOSUR y del Paraguay a las cadenas globales de valor, y a través de ello el desarrollo socioeconómico inclusivo del Paraguay.

### **2. CRONOGRAMA DE DESGRAVACION Y COBERTURA**

- ✓ El MERCOSUR contará con 15 años para desgravar el 90% de sus importaciones de la UE, en tanto que la UE dismantelará sus aranceles en 10 años para el 93% de sus importaciones del MERCOSUR.
- ✓ Trato Especial y diferenciado y gradualidad en la implementación del Acuerdo: el MERCOSUR abrirá su mercado de manera anual y progresiva en 15 años, mientras que la UE concederá la apertura de su mercado en un plazo de 10 años, de esa manera, las empresas del MERCOSUR, sobre todo a las pequeñas y medianas, tendrán un periodo más largo de adaptación a las nuevas reglas y estándares que regirán la relación comercial entre ambos bloques.



### 3. ACCESO A MERCADO

#### 3.1 SECTOR INDUSTRIAL

- ✓ El sector industrial del MERCOSUR tendrá acceso a casi el 100% de sus exportaciones a la UE a través de la liberalización progresiva de aranceles en 10 años.
- ✓ Para el Paraguay implica consolidar la liberalización arancelaria total e inmediata al momento de entrada en vigor del Acuerdo, para aproximadamente 5.000 productos que estaban en el SGP hasta diciembre de 2018.
- ✓ Se promoverá el desarrollo industrial a través de la reducción de aranceles para insumos y materias primas industriales, así como para los bienes de capital.

#### 3.2 SECTOR AGRICOLA Y AGRICOLA PROCESADO

- ✓ El sector de bienes agrícolas y agrícola procesados exportados por el MERCOSUR estarán libre de aranceles para 82% del comercio, mientras que el 18% restante tendrá un acceso al mercado europeo a través de cuotas o preferencias fijas.
- ✓ Menos de 100 productos de la UE estarán excluidos del dismantelamiento arancelario.



#### *4. DISCIPLINAS COMERCIALES*

##### *4.1. CERTIFICACION DE ORIGEN*

- ✓ Este acuerdo traerá un cambio sustancial en la emisión de los certificados de origen para todas las exportaciones a partir del sexto año de la entrada en vigor del acuerdo a través de la auto-certificación por las propias empresas exportadoras.
- ✓ A tal efecto, se establece un periodo de adecuación de cinco años para que las empresas puedan adecuarse a este nuevo sistema.

##### *4.2 NORMAS TECNICAS Y MEDIDAS SANITARIAS Y FITOSANITARIAS*

- ✓ Se promoverá y estimulará la corriente de comercio bilateral a través de la eliminación de barreras no arancelarias, una mayor transparencia en la aplicación de medidas sanitarias y fitosanitarias, y el establecimiento de un esquema de facilitación en la aplicación de reglas aduaneras y administrativas.

##### *4.3 SERVICIOS E INVERSIONES*

- ✓ Este Acuerdo otorgará un incentivo adicional para la atracción de nuevas inversiones europeas en Paraguay, que acrecentarán las ventajas para la inversión extranjera que ya otorga nuestro país.
- ✓ La UE es el primer importador mundial de servicios, con valores que superan los 800.000 millones de dólares anuales, de esa manera, este Acuerdo se constituye en una plataforma que permitirá potenciar la exportación de servicios paraguayos, que actualmente asciende a unos 1.000 millones de dólares.



#### 4.4 DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

- ✓ En materia de derechos de propiedad de intelectual relacionados con el comercio, se logró mantener el periodo de protección para las patentes y los datos de prueba, en los términos y plazos establecidos en la Organización Mundial del Comercio, hecho que significa un enorme apoyo a la industria farmacéutica y de defensivos agrícolas, con la posibilidad de producción de genéricos que traerá consigo un significativo impacto para la salud pública de la ciudadanía y de los productores agrícolas del MERCOSUR
- ✓ Se logró mantener el registro de marca notoria de la Cerveza Munich.



## 5. TRATO ESPECIAL Y DIFERENCIADO PARA EL PARAGUAY

A través de las siguientes ventajas:

- **Sector autopartes:** Paraguay obtuvo 5% adicional para 17 Sub-Partidas con respecto a los demás Estados Parte para la importación de materiales no originarios, alcanzando un 55% por cuatro años después de la entrada en vigor del Acuerdo.
- **Compras públicas:** Paraguay negoció la no inclusión de las compras públicas, preservando el mercado para las empresas nacionales.
- **Servicios fluviales:** el Paraguay logró la exclusión en el Acuerdo de los servicios de transporte fluvial, para seguir apuntalando este importante modo de transporte para los buques de bandera paraguaya.
- **Acceso a Mercado de Azúcar Orgánica:** Paraguay obtuvo una cuota exclusiva para el acceso al mercado europeo de 10.000.000 Kg. de azúcar orgánica paraguaya, con arancel 0% intra cuota.
- **Defensa comercial:** Plazos adicionales para la aplicación de los instrumentos de defensa comercial, con lo que el sector productivo nacional tendrá un periodo mayor que los demás Estados Partes del MERCOSUR y de la Unión Europea.
- **Medidas Sanitarias y Fitosanitarias:** Cuando se aplique una nueva medida, el Paraguay tendrá un período adicional de 6 meses, con respecto a los Estados Parte.
- **Tasa Consular:** Se logró seguir cobrando hasta el décimo año después de la entrada en vigor del acuerdo. A partir del undécimo año de la entrada en vigor del acuerdo, las importaciones provenientes de la UE estarán exentas del pago de esta tasa.
- **SGP +:** Para cuatro productos<sup>1</sup> se mantienen las condiciones establecidas en el Sistema Generalizado de Preferencias por 2 años después de la entrada en vigor del acuerdo.

<sup>1</sup> 20019030, 21012098, 21069098 y 33021029 (Maíz Dulce enlatado, Preparaciones a base de Té o Mate, Preparaciones Alimenticias.)



## 6. CUOTAS PARA LOS PRODUCTOS AGRICOLAS

Se abre un mercado importante para la exportación en condiciones preferenciales a través de cuotas y reducciones arancelarias dentro de las cuotas para un grupo de productos de gran potencial exportador de los países del MERCOSUR:

Producto	Volumen de Cuota en Kilos.	Arancel intra cuota	Observación
<b>Azúcar Orgánica</b>	10.000.000.-	0%	Solo para el Paraguay
<b>Azúcar convencional</b>	180.000.000.-	0%	Cuota OMC
<b>Carne Vacuna</b>			
• Hilton	1.000.000.-	0 %	Cuota Hilton, que tiene un arancel del 20 % se reducirá a 0 %.
• Fresca	55.450.000.-	7,5%	En peso equivalente carcasa. 5 años para el volumen.
• Congelada	44.550.000.-	7,5%	En peso equivalente carcasa. 5 años para el volumen.
<b>Carne de Aves de Corral</b>			
• Sin hueso y Preparaciones	90.000.000.-	0%	5 años para el volumen.
• Con hueso	90.000.000.-	0%	5 años para el volumen.
<b>Carne porcina</b>	25.000.000.-	83 E/Tn	5 años para el volumen
<b>Arroz</b>	60.000.000.-	0%	5 años para el volumen.
<b>Maíz</b>	1.000.000.000	0%	5 años para el volumen
<b>Maíz Dulce</b>	1.000.000	0%	A la entrada en vigor
<b>Miel</b>	45.000.000.-	0%	5 años para el volumen.
<b>Etanol</b>			
• Uso Industrial (químico)	450.000.000.-	0%	5 años para el volumen
• Uso no Industrial químico	200.000.000.-	6,4% 3,4%	Alcohol etílico desnaturalizado 5 años para el volumen
<b>Vinos</b>			
• Embotellados y Champagne ≤ 2lts.		NMF	Liberalización en 8 años.
• Espumantes hasta 8 U\$S x litro		NMF	Precio de Entrada x 12 años. Luego liberalización completa.
<b>PRODUCTOS LACTEOS</b>			
• Leche en Polvo	10.000.000.-	0%	10 años para el volumen. Reciproco
• Formula Infantil	5.000.000.-	0%	10 años para el volumen.
• Quesos * Excepto muzzarella	30.000.000.-	NMF	10 años para volumen y arancel. Reciproco
Tomate enlatado	7.500.000	NMF	Desgravación del arancel en 10 años – luego Duty free y sale de cuota.
Ajo	20.000.000.-	NMF	Preferencia Fija 30% - Se liberaliza la cuota en 7 años.



## 7. PROCESO PARA LA ENTRADA EN VIGOR DEL ACUERDO

- ✓ Correcciones legales y de forma 6-12 meses.
- ✓ Firma del Acuerdo
- ✓ Adopción de una Resolución de la Comisión Europea
- ✓ Solicitud de Aprobación del Parlamento Europeo
- ✓ Solicitud de Aprobación de cada uno de los Estados Parte del Acuerdo (27 países de la U.E + los 4 Estados Partes del MERCOSUR).